



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 30 de julio 2018

RES. OAyF N° 139 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00001500-4/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 87/18-SISTEA la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se autorice el gasto para que el agente Andrés Pablo Tolone (Legajo N° 6639) asista al curso "*Oracle 11G I SQL Fundamentals*", a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 22 de agosto y el 12 de diciembre del corriente, con un costo total de nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00).

Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 1649/07 2018).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) fue derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia del Sr. Andrés Pablo Tolone (Legajo N° 6639) al curso “Oracle 11G I SQL”, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 22 de agosto y hasta el 12 de diciembre del corriente, con un costo total de nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia del Sr. Andrés Pablo Tolone (Legajo N° 6639) al curso “Oracle 11G I SQL”, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 22 de agosto y el el 12 de diciembre del corriente, con un costo total de nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden del Sr. Andrés Pablo Tolone, por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de informar al Andrés Pablo Tolone que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

